

Tasa correspondiente, de modo que quedando en su
ganancia se les asigne el precio y otras que ca
da pan a detener a siendo para el ensayo //

El B. es que en atención a que de no estar
abierto la carnicería pública de esta Villa de con
tino por lo que se experimenta por su uso al com
un sexo conveniente que desde estemes de Abril.
hasta Ultimo de octubre de este año este abierto la
carnicería desde las seis de la tarde de cada día as
ta las ocho de una che para lo que es conveniente
se provea de remedio decretando lo así con Intima
ción de vuestro M. a los oficiales de dicha carne
ría, y para que esto también y el abastecido de
ella no permitan la introducción de otras de reses q
no están por de B. i. s. t. a. o

A V. m. d. p. d. o. y. s. u. g. ^{co} se les dan dar pro bidencia sobre lo refe
rido aquello que mas tengan por conb. en Justicia
que pido suro y para ello //

D. n. Santo G. o. n. z.
conde //

Decreto // Prohibase absolutamente el abuso de vender
donde si se experimenta públicamente
y la R. Justiz. proceda contra los con
traheedores = Hease el ensayo p. a. e. l.
aunque en la venta del pan se vende
no, y el experimento sea a p. r. e. l. e. o.
misario, y depositario delposito
y p. l. o. t. o. c. a. n. t. e. a. l. a. s. c. a. r. n. e. s. y. c. a. r.
mizaria a g. a. s. e. c. o. m. o. l. o. d. i. z. e. s. t. a.